FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 09

Bogotá D.C, OCTUBRE de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **Shair Ivette Reyes Villalba** Identificación: 1.098.663.018 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Calle 73 No. 105F-46 Teléfono de contacto: 3164999987 E-mail de contacto: Shair.reyes@ejercito.mil.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. Libardo Pinzón Beltran** Cargo: Oficial Tutelas Incidentes de Desacato Resolución de nombramiento No. 00000205 de fecha 19/01/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 461-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción: 04 febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101045443 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 12 febrero 2021 Aprobado por: Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP 3621 - CRP: 43921 Fecha expedición: 10 febrero 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: $40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 diciembre 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. De forma permanente deberá Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, en virtud de lo cual deberá: Realizar las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, con el fin de responder oportunamente a cada uno de los requerimientos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Fuerza. b. Elaborar los oficios remisorios a las diferentes

	dependencias dentro de dos (2) horas siguientes a su recibo, con el propósito de cumplir con los términos fijados por la ley y responder oportunamente a las corporaciones judiciales o a las dependientes remitentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente. c. Enviar las demandas de Acción de Tutela por los diferentes canales digitales de comunicación a las Unidades externas y de otras guarniciones, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. d. Efectuar al seguimiento de las acciones constitucionales en contra del Ejército, con el fin de responder oportuna y debidamente al requerimiento o la decisión judicial, teniendo en cuenta la normatividad vigente. e. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de los mismos, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **2.** Adelantar actividades de consulta en derecho público militar sobre los aspectos que le sean asignados, según evento. **3.** Realizar la gestión documental permanente en el sistema de gestión documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, informando a último día hábil semanal el consolidado y avance. **4.** Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el Director de la DINEG, en desarrollo de su objeto contractual según cronograma establecido por la DINEG. **5.** Emitir conceptos jurídicos sobre proyectos de ley, actos legislativos y/o proyectos de decreto de interés del Ejército Nacional que le sean asignados para trámite en la DINEG de Departamento Jurídico Integral, en especial aquellos que guarden Relación con el objeto del contrato. **6.** Revisar jurídicamente los proyectos de Actos Administrativos que le sean asignados, se cumplirá según evento designado por la DINEG, no obstante, de manera mensual a último día hábil. **7.** Adelantar revisión y aprobación a planes y Directivas que sean requeridas en revisión al Departamento Jurídico Integral según orden de llegada y de asignación de forma eventual por requerimiento de la DINEG. **8.** Elaborar Boletín respecto de los Derechos de petición, incidentes desacato y Acciones de Tutela la última semana de abril, ela segunda semana de julio y la tercera semana de octubre de 2021 respectivamente. **9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **10.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **11.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **12.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **13.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a

	los derechos de autor que de los mismos se deriven. **14.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **15.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **16.** Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. **17.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **1-** Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. **2-** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **3-** Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia **4-** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **5-** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **6-** Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **7-** Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2021

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: **Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las Acciones de Tutela, derechos de petición e Incidentes de Desacato que le sean asignados**

TIPO DE DOCUMENTO	RADICADO	ASUNTO
Oblig. 1	2021116011610493	Concepto Jurídico ? Modificación de planta civiles
Oblig. 1	2021116001859231	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 68 679 31 84 002 2021-00137 00 Accionante : JOSÉ PEREIRA FRANCO
Oblig. 1	2021116011618143	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 520013121002-20210006900 Accionante : ELIERTH REALPE CALVACHE
Oblig. 1	2021116011618153	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 520013121002-20210006900 Accionante : ELIERTH REALPE CALVACHE
Oblig. 1	2021116001859251	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 520013121002-20210006900 Accionante : ELIERTH REALPE CALVACHE
Oblig. 1	2021116011867563	Concepto Jurídico ? Comisiones al Exterior
Oblig. 1	2021116011890613	Concepto Jurídico ? Escalafón de cargos

	Oblig. 1	2021116012142793	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 110013187021-20210003600 Accionante : JOSÉ DE JESÚS MURILLO BENAVIDES, ELKIN DARIO AMARILES FERNÁNDEZ, LUIS ARBEY ÑAÑEZ ORTIZ, JHOINER ACEVEDO, ÁNGEL ANDREY MORA GÓMEZ, URIEL ARNOBI CASTRO Y JHON LARRY POSADA CÉSPEDES.
	Oblig. 1	2021116012143053	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 110013187021-20210003600 Accionante : JOSÉ DE JESÚS MURILLO BENAVIDES, ELKIN DARIO AMARILES FERNÁNDEZ, LUIS ARBEY ÑAÑEZ ORTIZ, JHOINER ACEVEDO, ÁNGEL ANDREY MORA GÓMEZ, URIEL ARNOBI CASTRO Y JHON LARRY POSADA CÉSPEDES.

	Oblig. 1	2021116012143723	Asunto : Remisión - Fallo tutela Radicado : Rad No. 110013187021-20210003600 Accionante : JOSÉ DE JESÚS MURILLO BENAVIDES, ELKIN DARIO AMARILES FERNÁNDEZ, LUIS ARBEY ÑAÑEZ ORTIZ, JHOINER ACEVEDO, ÁNGEL ANDREY MORA GÓMEZ, URIEL ARNOBI CASTRO Y JHON LARRY POSADA CÉSPEDES.
	Oblig. 1	2021116001941711	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 110013187021-20210003600 Accionante : JOSÉ DE JESÚS MURILLO BENAVIDES, ELKIN DARIO AMARILES FERNÁNDEZ, LUIS ARBEY ÑAÑEZ ORTIZ, JHOINER ACEVEDO, ÁNGEL ANDREY MORA GÓMEZ, URIEL ARNOBI CASTRO Y JHON LARRY POSADA CÉSPEDES.
	Oblig. 1	2021116012167733	Asunto : Remisión - Fallo tutela Radicado : Rad No. 002-2021-00196 Accionante: : JOHN FERLEY URUEÑA DELGADO

	Oblig. 1	2021116012167743	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 002-2021-00196 Accionante: : JOHN FERLEY URUEÑA DELGADO
	Oblig. 1	2021116001945121	Asunto : Impugnación - Fallo de tutela. Referencia : Rad No. 002-2021-00196 Accionante: : JOHN FERLEY URUEÑA DELGADO
	Oblig. 1	2021116012387093	Asunto : Remisión - Fallo tutela Radicado : No. 680013333011-2021-00174 00 Accionante : ROSA LIZARAZO progenitora del señor JOSE ALEJANDRO RIVERA LIZARAZO (Q.E.P.D.)
	Oblig. 1	2021116012395013	Asunto : Remisión - Fallo tutela Radicado : No. 680013333011-2021-00174 00 Accionante : ROSA LIZARAZO progenitora del señor JOSE ALEJANDRO RIVERA LIZARAZO (Q.
	Oblig. 1	2021116012530523	Asunto : Remisión - Fallo tutela Complementaria. Radicado : No. 2021-0530 Accionante : EDWIN FABIÁN AGUIRRE ROJAS

	Oblig. 1	2021116012537833	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 18-001-31-07-001-2021-00273-00 Accionante : JAMES BAY PEREA MOSQUERA
	Oblig. 1	2021116002001391	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 18-001-31-07-001-2021-00273-00 Accionante : JAMES BAY PEREA MOSQUERA
	Oblig. 1	2021116012605033	Concepto viabilidad jurídica Circular
	Oblig. 1	2021116012613273	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 110013337043-2021-00251-00 Accionante : DANIEL STEVEN ESCOBAR JIMÉNEZ
	Oblig. 1	2021116002011931	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 110013337043-2021-00251-00 Accionante : DANIEL STEVEN ESCOBAR JIMÉNEZ
	Oblig. 1	2021116012732563	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 52001 3104 001-202100339-00 Accionante : MARÍA ERIKA SEGURA PINEDA

	Oblig. 1	2021116002029881	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 52001 3104 001-202100339-00 Accionante : MARÍA ERIKA SEGURA PINEDA
	Oblig. 1	2021116002030031	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 410013103005-2021-00255-00 Accionante : BLANCA MABEL PERDOMO DE PERDOMO
	Oblig. 1	2021116002030061	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 410013103005-2021-00255-00 Accionante : BLANCA MABEL PERDOMO DE PERDOMO
	Oblig. 1	2021116012794133	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00331-00 Accionante : ALEJANDRO ALZATE CORTÉS
	Oblig. 1	2021116002040061	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00331-00 Accionante : ALEJANDRO ALZATE CORTÉS

	Oblig. 1	2021116012914433	Asunto : Remisión - Fallo tutela. Radicado : Rad No. 2021-00145-00 Accionante : ESTEFANY ALEXANDRA NAVARRO CAÑAR y YEFERSON YAN CARLOS OBANDO ALVARADO
	Oblig. 1	2021116012915143	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2021-00145-00 Accionante : ESTEFANY ALEXANDRA NAVARRO CAÑAR y YEFERSON YAN CARLOS OBANDO ALVARADO
	Oblig. 1	2021116012933663	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 73-319-3184-001-2021-00238-00 Accionante : JUAN SEBASTIAN LOZANO TOLE
	Oblig. 1	2021116012933803	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 73-319-3184-001-2021-00238-00 Accionante : JUAN SEBASTIAN LOZANO TOLE
	Oblig. 1	2021116002055721	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 73-319-3184-001-2021-00238-00 Accionante : JUAN SEBASTIAN LOZANO TOLE

	Oblig. 1	2021116012936903	Asunto : Remisión Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 27001.31.21.001.2021-0546.00 Accionante : EDGAR MOSQUERA GOMEZ
	Oblig. 1	2021116012956673	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00123-00 Accionante : YULIAN FERNEY QUIROZ ANGULO
	Oblig. 1	2021116012957093	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00123-00 Accionante : YULIAN FERNEY QUIROZ ANGULO
	Oblig. 1	2021116002059081	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 2021-00123-00 Accionante : YULIAN FERNEY QUIROZ ANGULO
	Oblig. 1	2021116002062941	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 110013337042-2021-00250 Accionante : LEYDY JOHANNA TORRES AGUILAR
	Oblig. 1	2021116002063221	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 110013337042-2021-00250 Accionante : LEYDY JOHANNA TORRES AGUILAR

Oblig. 1	2021116012994403	CONCEPTO JURÍDICO - COMISIÓN
Oblig. 1	2021116012995013	CONCEPTO JURÍDICO - RETIRO
Oblig. 1	2021116013304393	Asunto : Remisión Admisión tutela Referencia : Rad No. 76001 31 03 004 2021 00239 00 Accionante : JENY PATRICIA DORADO CHAUX
Oblig. 1	2021116002112201	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 76001 31 03 004 2021 00239 00 Accionante : JENY PATRICIA DORADO CHAUX
Oblig. 1	2021116013312113	Asunto : Remisión Auto Admisorio de Tutela Referencia : Rad No. 528353103001-20210004500 Accionante : GEOVANNI RICARDO GARCES CAICEDO
Oblig. 1	2021116013312283	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 528353103001-20210004500 Accionante : GEOVANNI RICARDO GARCES CAICEDO
Oblig. 1	2021116013312533	Asunto : Remisión - Fallo de tutela Referencia : Rad No. 528353103001-20210004500 Accionante : GEOVANNI RICARDO GARCES CAICEDO

	Oblig. 1	2021116013314433	Asunto : Remisión Fallo de tutela Referencia : Rad No. 2021 ? 00094 Accionante : HUGO ALBERTO ACHINCHOY CASANOVA
	Oblig. 1	2021116013317133	Asunto : Remisión Fallo de Tutela Referencia : Rad No. 50001-33-33-009-2021-00257-01 Accionante : GILBERTO ALIRIO GARZÓN ALFONSO
	Oblig. 1	2021116013318953	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : 11001-33-42-055-2021-00318-00 Accionante : HEBER DAVID VILLAMIL ARTEAGA
	Oblig. 1	2021116002114211	Asunto : Respuesta Admisión de tutela Referencia : Rad No. 11001-33-42-055-2021-00318-00 Accionante : HEBER DAVID VILLAMIL ARTEAGA
	Oblig. 1	2021116002121581	Asunto : Remisión Admisión de tutela Referencia : Rad No. 110013343 062 2021 00275 00 Accionante : JOSÉ DIRIEL JARAMILLO JIMÉNEZ
	Oblig. 1	2021116002121691	Asunto : Respuesta - Admisión de tutela Referencia : Rad No. 110013343 062 2021 00275 00 Accionante : JOSÉ DIRIEL JARAMILLO JIMÉNEZ

	Oblig. 1	2021116013357763	Concepto viabilidad jurídica Circular

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $40.700.000 Valor autorizado a pagar: $3.700.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	$236.800
SALUD	EPS Sanitas	$185.000
ARL	Sura	$7.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

   Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)

15. CONSTANCIAS

En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL x TOTAL**

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.

16. RECOMENDACIONES

17. CONCLUSIONES

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en OCTUBRE de 2021**

FIRMA SUPERVISOR

TE. Lizardo Pinzón Beltran
Oficial Tutelas Incidentes de Desacato